



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. RICARDO CHAMORRO DELMO, en su condición de Diputado del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta al Gobierno la siguiente **pregunta para su respuesta por escrito**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 13 de marzo de 2020, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico publicaba en su página web una serie de recomendaciones sobre la gestión de residuos domésticos procedentes de hogares con personas aisladas o en cuarentena por COVID-19, circulada también por la Federación Española de Municipios y Provincias.

Días más tarde, el 19 de marzo de 2020, el Ministerio de Sanidad publica en el BOE la Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre la gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, procedentes de domicilios, hospitales, ambulancias, centros de salud, laboratorios y establecimientos similares. En su anexo también se recogen una serie de recomendaciones destinados al manejo domiciliario de residuos. Esta orden viene a reproducir las recomendaciones ya anticipadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

1



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

En el numeral “segundo. Instrucción de gestión de residuos”, se detalla la exigencia de que, *“en hogares con positivo o en cuarentena por COVID-19, las bolsas de fracción resto generadas, adecuadamente cerradas (...) se depositarán exclusivamente en el contenedor de la fracción resto o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecido en la entidad local.*

Queda terminantemente prohibido depositar tales bolsas en los contenedores de recogida separada (orgánica, envases, papel, vidrio o textil) o su abandono en el entorno o en la vía pública”.

Esto significa que los residuos tales como envases, papel, vidrio y textil que vengan de hogares con al menos un paciente positivo o persona en cuarentena, se colocarán únicamente en el contenedor “fracción resto”, es decir, el contenedor gris.

También se disponen medidas tales como la necesidad de que la bolsa de plástico en dónde se depositen los residuos del paciente tenga cierre hermético y, además, que ésta se cierre dentro de la habitación. Fuera del habitáculo, el cuidador habrá de retirar su material de protección y depositarlo, junto con la primera bolsa, en una segunda bolsa de características similares a la primera. Todo ello, con el resto de residuos domésticos, habrá de desecharse dentro de una tercera y en el contenedor destinado al efecto.

Todas estas medidas son fundamentales para evitar posibles contagios, ya que los residuos del contenedor gris, durante el periodo de crisis sanitaria, se destinarán a incineración o vertedero sin apertura manual de las bolsas.

Cabe recordar que la gestión de residuos es competencia autonómica y de entidades locales.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

En relación con los datos mencionados, se formula la siguiente:

PREGUNTA

1. ¿Cuáles son las consecuencias aparejadas para aquel que deposite tales bolsas en los contenedores de recogida separada (orgánica, envases, papel, vidrio o textil) o las abandone en el entorno o la vía pública?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 26 de marzo de 2020.

D^a. Macarena Olona Choclán.

V^o. B^o. Portavoz Adjunta GP. VOX

D. Ricardo Chamorro Delmo.

Diputado GP. VOX.